

## **Informe final de auditoría**

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Zapotiltic, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 02 de mayo de 2018**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ZAPOTILTIC, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

## **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 de julio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Zapotiltic, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Zapotiltic, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5671/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de

Zapotiltic, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 02 de octubre de 2017, concluyendo precisamente el día 06 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.

- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

#### HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

#### ESTADO DE ACTIVIDADES

##### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.

- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

## GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

## ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.

- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

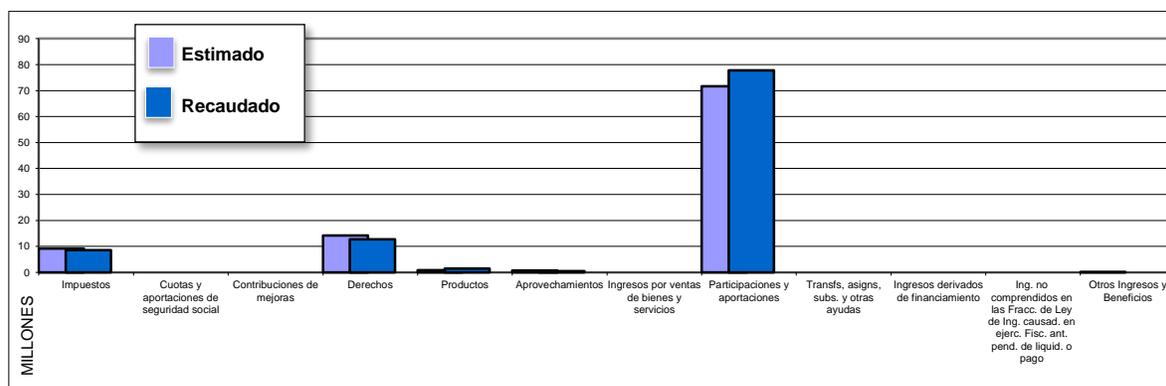
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	9,121,611	8,613,958	94%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	14,158,835	12,715,041	90%
5	Productos	854,685	1,458,996	171%
6	Aprovechamientos	672,537	484,324	72%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	71,622,844	77,762,272	109%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	3,084	0	0%

<b>Total</b>	<b>96,433,596</b>	<b>101,034,591</b>
--------------	-------------------	--------------------

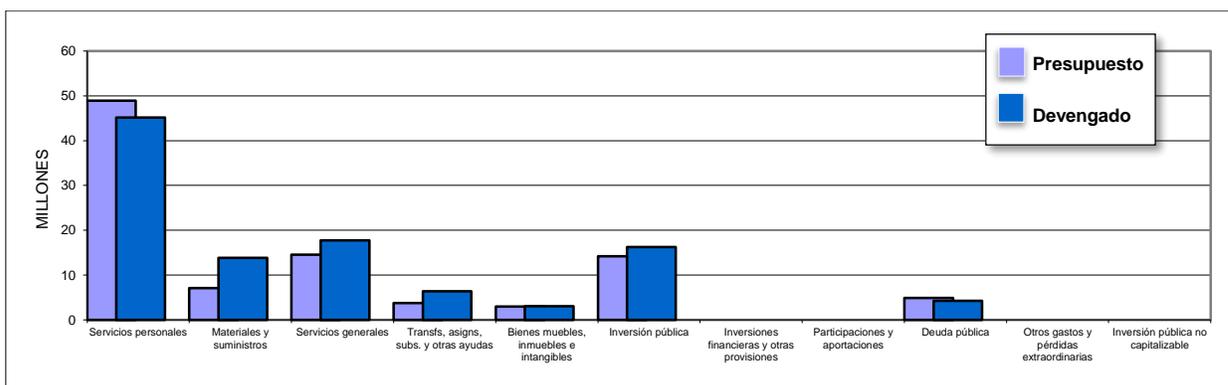


## Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	48,926,529	45,138,929	92%
2000	Materiales y suministros	7,100,965	13,819,124	195%
3000	Servicios generales	14,550,799	17,763,782	122%

4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,800,000	6,367,425	168%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,000,000	3,080,067	103%
6000	Inversión pública	14,177,861	16,278,209	115%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,877,440	4,262,070	87%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

<b>Total</b>	<b>96,433,594</b>	<b>106,709,606</b>
--------------	-------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican como "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

## **E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 163 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos. - MES: ENERO. - FOLIO: No. 23.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de "Pago capacitación de integración y planeación estratégica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó y se autorizó el pago de capacitación de integración y planeación estratégica, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado. Asimismo presentaron el informe de actividades referente a la capacitación contratada, mediante el cual se relacionan los trabajos realizados, destacando los correspondientes a las actividades, las capacitaciones y los resultados obtenidos con el acompañamiento técnico que se dio a los integrantes del ayuntamiento, así como la documentación que acredita la realización de los trabajos contratados y las listas de asistencia de los integrantes del ayuntamiento que recibieron la capacitación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 12419-5191-0001-401-1-00004.- MES: ENERO, FEBRERO Y MARZO. - FOLIO: No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de "Pago por mobiliario, equipo y otros"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó la compra de equipo mobiliario, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron los inventarios de bienes muebles del municipio de Zapotiltic, Jalisco, en los que se registran las adquisiciones de los bienes muebles comprados, a los que se acompañan sus

respectivas memorias fotográficas y sus correspondientes resguardos individuales, constatando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes muebles adquiridos en el patrimonio municipal. Finalmente presentaron las cotizaciones realizadas con diversos proveedores, por medio de las cuales se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, resulta ser el más viables respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 21120-401-0-00277.- MES: ENERO y FEBRERO.- FOLIO: No. VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Pago 2/4, 3/4 y 4/4 por compra de copiadora multifuncional”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó la compra de la copiadora multifuncional, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron los inventarios de bienes muebles del municipio de Zapotiltic, Jalisco, en los que se registra la adquisición de la copiadora adquirida, a los que se acompañan su respectiva memoria fotográfica y su correspondiente resguardo individual, constatando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien mueble adquirido en el patrimonio municipal. Finalmente presentaron las cotizaciones realizadas con diversos proveedores, por medio de las cuales se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, resulta ser el más viables respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales. - MES: FEBRERO. - FOLIO: No. 861.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de “Pago por diagnóstico de percepción ciudadana sobre servicios públicos municipales y problemática en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el pago de diagnóstico de percepción ciudadana sobre servicios públicos municipales y problemática en el municipio, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado. Asimismo presentaron la documentación que acredita la realización de los servicios contratados; motivo por

el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE:** Servicios de Limpieza y Manejo de Residuos.- **MES:** VARIOS.- **FOLIO:** No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de "Pago por aportación municipal al SIMAR"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el gasto por aportaciones al SIMAR, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el Convenio de creación del organismo público descentralizado denominado: "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sur- Sureste (SIMAR Sur-Sureste)", así como su acuerdo modificatorio y las actas de sesiones ordinarias del Consejo de Admisnitración del Sistema Intermunicipal, mediante las cuales se aprueban los presupuestos 2016 y 2017, como el valor costo por tonelada y transporte, destacando las aportaciones a que se obliga el ente auditado para cubrir los gastos operativos, siendo los instrumentos legales de los cuales se desprenden los derechos y obligaciones pactadas, así como también el origen legal del pago observado. Asimismo presentaron las bitácoras de entrada de residuos sólidos de Zapotiltic, en el relleno sanitario intermunicipal, acreditando que se llevaron a cabo los servicios de manejo adecuado de los residuos sólidos recolectados en el municipio al sitio de disposición final; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE:** 51290-2981-001-503-1-00006.- **MES:** JUNIO.- **FOLIO:** No. 104.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de "Pago fac., bomba sumergible pozo, colonia Ejidal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó la compra de la bomba sumergible, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron los inventarios de bienes muebles del municipio de Zapotiltic, Jalisco, en los que se registra la adquisición de la bomba sumergible adquirida, a los que se acompañan su respectiva memoria fotográfica y su correspondiente resguardo individual, constatando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien mueble adquirido en el patrimonio municipal. Finalmente presentaron las cotizaciones realizadas con diversos proveedores, por medio de las cuales se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, resulta ser el más viables respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: Arrendamiento de Terrenos.- MES: OCTUBRE. - FOLIO: No. 821.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de "Pago por arrendamiento de terreno para uso de celda de residuos para la basura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el pago del arrendamiento, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, y finalmente presentaron la documentación que acredita que el pago del importe observado corresponde al pago anticipado por la anualidad establecida para el uso del inmueble arrendado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 52430-4431-0001-00004.- MES: JULIO. - FOLIO: No. 679.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de "Registro adeudo programa mochilas para descontarse participaciones"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó la adhesión al Programa de Mochilas con Útiles, así como la erogación por la adquisición de las mochilas, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el Convenio de Colaboración y Participación para la ejecución del programa denominado "mochilas con útiles", con lo cual se demuestra y se justifica que existió motivo y justificación para efectuar las erogaciones de los pagos efectuados y observados, y finalmente presentaron la documentación que acredita la recepción de las mochilas con útiles, como también el listado y relación de los beneficiados con el programa y entrega de mochilas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 51330-3311-0001-401-1-00004.- MES: VARIOS. - FOLIO: No. VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de "Pago por servicios profesionales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el pago de los servicios profesionales, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, y finalmente presentaron la documentación que acredita la realización de los servicios profesionales contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: Gastos del Orden Social y Cultural. - MES: Enero, mayo, agosto y septiembre. - FOLIO: No. VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Pago de por amenizar música mariachi en varios eventos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el pago de los servicios de música mariachi en diferentes eventos del municipio, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, y finalmente presentaron la documentación que acredita la realización de los eventos y presentaciones del mariachi; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: Gastos del Orden Social y Cultural. - MES: MAYO. - FOLIO: No. 580.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de “Pago por amenizar música versátil Salsa Show para el festejo del día del maestro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el pago de música en el evento del día del maestro, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, y finalmente presentaron la documentación que acredita la realización del evento y presentación del grupo versátil; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: Gastos del Orden Social y Cultural. - MES: MAYO. - FOLIO: No. 886.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de "Pago por renta de luz y sonido para diferentes eventos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el pago de los servicios de luz y sonido en diferentes eventos del municipio, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, y finalmente presentaron la documentación que acredita la realización de los eventos en donde se utilizó el servicio de luz y sonido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: No se señala. - MES: JUNIO. - FOLIO: No. 995.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza de cheque, por concepto de "Pago de honorarios por sostener revocación de juicio de estacionómetros"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el pago de los servicios profesionales, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, y finalmente presentaron la documentación que acredita la realización de los servicios profesionales contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 12419-5191-0001-401-1-0004.- MES: Mayo, julio y octubre. - FOLIO: No. VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de "Pago por 3 computadoras DELL, 3 procesadores, 1 computadora Lenovo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó la compra de las computadoras y procesadores, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron los inventarios de bienes muebles del municipio de Zapotiltic, Jalisco, en los que se registra la adquisición de las computadoras y procesadores, a los

que se acompañan su respectiva memoria fotográfica y su correspondiente resguardo individual, constatando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal. Finalmente presentaron las cotizaciones realizadas con diversos proveedores, por medio de las cuales se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, resulta ser el más viables respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: Otros Subsidios. - MES: ABRIL. - FOLIO: No. 1159.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de “Aportación comité feria 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el convenio de cooperación, mediante el cual acreditan la obligación adquirida por parte del municipio para otorgar el apoyo a favor del Comité de Feria, constatando de esta manera el origen legal de la aportación; así como también presentaron las actas de ayuntamiento por medio de las cuales se aprueban tanto la conformación del Comité de Feria Zapotiltic 2016, como la aportación por parte del ayuntamiento, constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para conformar el Comité de la Feria Zapotiltic 2016, como para realizar la aportación. Del mismo modo presentaron las reglas de operación del Comité de Feria Zapotiltic 2016, con las cuales se demuestra que dicho Comité contaba con atribuciones para administrar los recursos recibidos por el ente auditado, como para contratar a los diversos proveedores, además de aprobar las erogaciones de los gastos que se generaron con motivo de la organización, planeación y realización de la multicitada feria; y finalmente presentaron la documentación que comprueba la realización de los eventos desarrollados dentro del marco del festejo de la Feria Zapotiltic 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: Otros Mobiliarios y Equipos.- MES: ABRIL.- FOLIO: No. 901.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de “Pago factura por sillón, escritorio, libreros ejecutivos para proyectos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el gasto para la compra de sillón, escritorio, libreros ejecutivos para el departamento de proyectos estratégicos, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron los inventarios de bienes muebles del municipio de Zapotiltic, Jalisco, en los que se registra la adquisición de los bienes muebles, a los que se acompañan su respectiva memoria fotográfica

y su correspondiente resguardo individual, constatando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal. Finalmente presentaron las cotizaciones realizadas con diversos proveedores, por medio de las cuales se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, resulta ser el más viables respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: Ayudas Sociales. - MES: ABRIL.- FOLIO: No. 11100.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de “Apoyo económico para elaboración de uniformes y mantenimiento instrumentos de la Banda de Guerra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el gasto del apoyo económico para la elaboración de uniformes y mantenimiento de instrumentos de la Banda de Guerra, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron la documentación que acredita la recepción de los recursos económicos, así como la documentación que acredita el destino final de los recursos erogados.

**OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: Automóviles y Camiones. - MES: MAYO. - FOLIO: No. 1533.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de “Compra de cuatrimoto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el gasto para la compra de cuatrimotos, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron los inventarios de bienes muebles del municipio de Zapotiltic, Jalisco, en los que se registra la adquisición de las cuatrimotos, a los que se acompañan su respectiva memoria fotográfica y su correspondiente resguardo individual, constatando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes adquiridos en el patrimonio municipal. Finalmente presentaron las cotizaciones realizadas con diversos proveedores, por medio de las cuales se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, resulta ser el más viables respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: Automóviles y Camiones. - MES: JULIO. - FOLIO: No. 614.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de “Compra de camioneta Pick Up para seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el gasto para la compra de camionetas para la Dirección de Seguridad Pública, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron los inventarios de bienes muebles del municipio de Zapotiltic, Jalisco, en los que se registra la adquisición de la camioneta, a los que se acompañan su respectiva memoria fotográfica y su correspondiente resguardo individual, constatando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien adquirido en el patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: Automóviles y Camiones. - MES: Agosto, septiembre y octubre. - FOLIO: No. VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de “Compra de una motoneta usada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el gasto para la compra de la motoneta, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron los inventarios de bienes muebles del municipio de Zapotiltic, Jalisco, en los que se registra la adquisición de la motoneta, a los que se acompañan su respectiva memoria fotográfica y su correspondiente resguardo individual, constatando que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien adquirido en el patrimonio municipal. Finalmente presentaron el avalúo, mediante el cual hace constar que el valor en el mercado del vehículo usado, se adquirió por el valor real; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 51270-2711-0001-401-1-00004.- MES: Agosto. - FOLIO: No. 93.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de “Pago de trajes típicos para la Casa de la Cultura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el gasto para la compra de trajes típicos para la casa de la cultura, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron la documentación a través del cual se hace constar la solicitud de apoyo que se realizó para comprar los trajes típicos para la casa de la cultura; y

finalmente presentaron la documentación que acredita la recepción y destino final de los recursos erogados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: Transferencias a Entidades. - MES: Diciembre. - FOLIO: No. VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de "Apoyo DIF para pago de aguinaldo 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el gasto para el pago del pasivo de la lista de aguinaldos 2015, del Sistema DIF Municipal, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron la documentación comprobatorios con los cuales se demuestra que se llevó a cabo el registro de pasivos de ejercicios anteriores que señalan el registro contable y reflejan el adeudo, como también presentaron las listas de nóminas de aguinaldos 2015 del Sistema DIF Municipal, con lo que acreditan la el destino final de los recursos, para finalmente presentar los comprobantes fiscales que comprueban el gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 51340-3411-0001-401-1.- MES: Noviembre y diciembre.- FOLIO: No. Varios.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizaron varias pólizas contables, por concepto de "Pago de intereses sobre préstamo al Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco para solventar gastos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó suscribir un contrato de préstamo para gastos, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de crédito simple, con lo que se demuestra la existencia del documento jurídico idóneo en donde constan las obligaciones suscritas por los representantes municipales del ayuntamiento. Asimismo presentaron la documentación que acredita el ingreso del recurso económico otorgado en préstamo a las arcas públicas municipales junto con la documentación contable que comprueba el registro del ingreso de los recursos solicitados en préstamo; y finalmente presentando la documentación que acredita el destino final de los recursos ingresados con motivo del préstamo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 51330-3311-0001-401-1-00004.- MES: Abril. - FOLIO: No. 473.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, se analizó la póliza contable, por concepto de “Pago de gastos por asesoría y defensa en materia de seguridad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento mediante la cual se aprobó el pago de los servicios profesionales, acreditando la validación por parte del pleno del ayuntamiento para efectuar la erogación observada; así como también presentaron el contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, y finalmente presentaron la documentación que acredita la realización de los servicios profesionales contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1234-1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura hidráulica, sanitaria y pavimentación de la calle Manuel Ávila Camacho, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, alcances y comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1234-1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura hidráulica, sanitaria y pavimentación de la calle Enrique González Martínez, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, alcances y comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1234-1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, SANITARIA Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, EN LA DELEGACIÓN DE TASINAXTLA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura hidráulica, sanitaria y pavimentación de la calle Venustiano Carranza, en la Delegación de Tasinaxtla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, alcances y comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1234-1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ANDADOR VECINAL NO. 1 SIN NOMBRE CON INFRAESTRUCTURA, EN LA DELEGACIÓN DE TASINAXTLA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Andador vecinal No. 1 sin nombre con infraestructura, en la Delegación de Tasinaxtla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, alcances y comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1234-1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO Y HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE JOSÉ ÁNGEL ARRIAGA, EN LA LOCALIDAD DE EL CORTIJO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con empedrado y huellas de concreto en la calle José Ángel Arriaga, en la localidad de El Cortijo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, alcances y comprobación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1234-1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA, EN LA

## CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación y equipamiento de la Casa de la Cultura, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7.- CTA. CONTABLE: 1234-1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PEATONAL CON ILUMINACIÓN PARALELA A LA CALLE FRANCISCA NÚÑEZ DE IBÁÑEZ, DEL TRAMO LIBRAMIENTO ZAPOTILTIC HACIA LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de andador peatonal con iluminación paralela a la calle Francisca Núñez de Ibáñez, del tramo Libramiento Zapotiltic hacia la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación y finiquito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1234-1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTO LA JOYA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación de fraccionamiento La Joya, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que complementa la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, ejecución, alcances, comprobación, control y seguimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.